"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## Fallo Adjudicación Directa CAS-AD01/2024/LXI-LEM

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las trece horas del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para elaborar el fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Adjudicación Directa CAS-AD01/2024/LXI-LEM, para la contratación del suministro y aplicación de impermeabilizante prefabricado para la azotea del inmueble de Palacio Legislativo.

Por tal motivo, se da a conocer el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<>El veintiuno de marzo del presente año se emitió solicitud de participación para el procedimiento de Adjudicación Directa, a diversas personas siendo las siguientes:

- CONSTRUCTORA NUEVA UNIÓN DE VISIÓN ARQUITECTÓNICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
- HUMBERTO ROMERO ESTEFES
- INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA TENORY, S.A. DE C.V.
- IRG PEGASSO, S.A. DE C.V.
- VÍCTOR MANUEL SKERTCHLY DE LA FUENTE

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones.

De la invitación de referencia CONSTRUCTORA NUEVA UNIÓN DE VISIÓN ARQUITECTÓNICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., HUMBERTO ROMERO ESTEFES, INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA TENORY, S.A. DE C.V., JRG PEGASSO, S.A. DE C.V. y VÍCTOR MANUEL SKERTCHLY DE LA FUENTE, presentaron propuestas.

## **VERIFICACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37, 43 y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 92 y 94 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas presentadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación solicitada para la participación de la Adjudicación

CAS-AD01/2024/LXI-LEM, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público.

Derivado de lo anterior, se presenta el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la recepción, con el resultado siguiente:

K SH

www.legislativoedomex.gob.mx
Página 1 de 4

Je Jan





7



Comité de Adquisiciones y Servicios

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

NÚM.	ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS- AD01/2024ILXI-LEM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE	CONSTRUCTORA NUEVA UNIÓN DE VISIÓN ARQUITECTÓNICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.		HUMBERTO ROMERO ESTEFES		INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA TENORY, S.A. DE C.V.		JRG PEGASSO, S.A. DE C.V.		VÍCTOR MANUEL SKERTCHLY DE LA FUENTE	
	PREFABRICADO PARA LA AZOTEA DEL INMUEBLE DE PALACIO LEGISLATIVO, (PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CASIRPO I/2024/L/XI-LEM	CUMPLE	NO CUMPLE X	CUMPLE	NO CUMPLE X	CUMPLE	NO CUMPLE X	CUMPLE	NO CUMPLE X	CUMPLE	NO CUMPLE X
1	INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN										
2	PRESENTAR COTIZACIÓN DONDE DEBERÁ MANIFESTAR:	<u> </u>		1		<u> </u>		1		<u> </u>	
	Presentar propuesta técnica —econômica (Cotización) conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO, donde el o las proveedores deberán registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total, en moneda nacional, considerando dos decimales.	₹		<u> </u>		<u>~</u>		<u> </u>	2	⊻	

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del prestador del servicio CONSTRUCTORA NUEVA UNIÓN DE VISIÓN ARQUITECTÓNICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación CAS-AD01/2024/LXI-LEM, resultando lo siguiente para el Anexo UNO:

Concepto	Partidas
Cotiza (2)	1 y 2

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del prestador del servicio HUMBERTO ROMERO ESTEFES, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa CAS-AD01/2024/LXI-LEM, resultando lo siguiente para el Anexo UNO:

Concepto	Partidas		
Cotiza (2)	1 y 2		

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del prestador del servicio INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA TENORY, S.A. DE C.V., se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa CAS-AD01/2024/LXI-LEM, resultando lo siguiente para el Anexo UNO:

Concepto	Partidas
Cotiza (2)	1 v 2

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del prestador del servicio JRG PEGASSO, S.A. DE C.V.,/se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa CAS-AD01/2024/LXI-LEM, resultando lo siguiente para el Anexo UNO:

1	Concepto	Partidas
	Cotiza (2)	1 v 2

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del prestador del servicio VÍCTOR MANUEL SKERTCHLY DE LA FUENTE, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa CAS-AD01/2024/LXI-LEM, resultando lo siguiente para el Anexo UNO:

Concepto	Partidas
Cotiza (2)	1 v 2

Por lo anterior, analizadas las propuestas económicas conforme a lo requerido en el Anexo Uno se obtiene lo siguiente:

Participante	Importe de la propuesta IVA Incluido	Partidas cotizadas
CONSTRUCTORA NUEVA UNIÓN DE VISIÓN ARQUITECTÓNICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	\$773,571.52	1 y 2
HUMBERTO ROMERO ESTEFES	\$927,274.18	1 y 2
INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA TENORY, S.A. DE C.V.	\$1,788,104.62	1 y 2
JRG PEGASSO, S.A. DE C.V.	\$485,925.16	1 y 2

Independencia Oriente 102, 3º piso Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000 Tel. 722 279 64 00 Ext. 5851/5852

Fallo CAS-AD01/2024/LXI-LEM



www.legislativoedomex.gob.mx

Página 2 de 4















"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VÍCTOR MANUEL SKERTCHLY DE LA FUENTE	\$948,288.17	1 y 2	

Por lo que se:

## RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 23 fracción III, 37, 38 y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción V, 88 fracción III, 92 y 94 de su Reglamento y en lo establecido en la solicitud de participación del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD01/2024/LXI-LEM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO PARA LA AZOTEA DEL INMUEBLE DE PALACIO LEGISLATIVO, (PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP01/2024/LXI-LEM), se propone la adjudicación a los prestadores de servicios que se mencionan a continuación:

Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA Incluido
JRG PEGASSO, S.A. DE C.V.	1	1	\$451,784.04
HUMBERTO ROMERO ESTEFES	1	2	\$29,670.48

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, dictamina procedente adjudicar la contratación del suministro y aplicación de impermeabilizante prefabricado para la azotea del inmueble de Palacio Legislativo, conforme a lo siguiente:

Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA Incluido
JRG PEGASSO, S.A. DE C.V.	1	1	\$451,784.04
HUMBERTO ROMERO ESTEFES	1	2	\$29,670.48

>>

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 89 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación.

En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo.

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará el servicio y/o entrega de bienes, dentro de los 15 días hábiles posteriores al servicio y de las facturas correspondientes, con nombre y firma de recibido a entera satisfacción de la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales.

Los participantes adjudicados, deberán entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a diez por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato o contrato pedido correspondiente, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del prestador del servicio, así mismo deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a cinco por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los cinco días hábiles posteriores a la terminación de la aplicación del bien de la partida I, la cual estará vigente durante un año hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del prestador del servicio.

Independencia Oriente 102, 3° piso Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000 Tel. 722 279 64 00 Ext. 5851/5852

Fallo CAS-AD01/2024/LXI-LEM

Mr.

SA

www.legislativoedomex.gob.mx

Página 3 de 4

A STATE OF THE STA







Comité de Adquisiciones y Servicios

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Se emite el fallo siendo las trece horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

Luis David Miranda Gómez Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

Irma Victoria Palomares Hernández Representante del Área Financiera

> Martha Maldonado Vilchis Directora de Recursos Materiales

Esthela Lio Garza Representante Suplente del Órgano de Control

> Evelin Cuevas Dávila Secretaria Ejecutiva

Juan José Hernández Vences Representante del Órgano de Control

Martha Patricia Valdés García Representante Suplente del Área Jurídica

Luis Eduardo Pérez Valdés Encargado del Departamento de Adquisiciones

Carmen Montserrat Soto Peña Representante de la Unidad Administrativa Interesada

